



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
07/02/2022Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 833169E

EDICTO

Concesión de “Ayudas Municipales a las Personas Emprendedoras” del municipio de Almussafes (Convocatoria 2021) Código BDNS: 591951
Expte: ADLasm001-2021 Ayudas Emprendedores

De conformidad con la Base Novena de las bases específicas que rigen el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a subvencionar los gastos corrientes: Seguridad Social, alquiler, luz, agua, teléfono, asesoría, etc a aquellas personas emprendedoras del municipio de Almussafes, que se hayan dado de alta en el Régimen Especial de personas Trabajadoras Autónomas, equivalente, o Régimen General en el caso de economía social, se hace público el Acuerdo de Concesión de las mismas adoptado por Resolución de Alcaldía n.º 186 de fecha 31 de enero de 2022, 2ª Concesión de subvención de Ayudas municipales para Personas Emprendedoras (Convocatoria 2021) y anticipo del 1º 50%. BDNS:591951, en la que se resuelve:

“ RESOLUCIÓN

(...)
Por tanto,
RESUELVO:

Primero.- (...)

Segundo.- Conceder las Ayudas municipales para Personas Emprendedoras (Convocatoria 2021) con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-470.01 Subvenciones Promoción del Empleo-Línea Emprendedores y por un importe total de 18.000,00€, a las siguientes personas físicas/personas jurídicas:

R.E	PERSONAS BENEFICIARIAS	NIF/NIE	Cuantía Subvención propuesta
7390	M. M., C.	****924**	3.000,00 €
7673	V. A., L.	****649**	3.000,00 €
7674	A. LL., C.	****105**	3.000,00 €
7690	M. L., J.L.	****712**	3.000,00 €
7732	S. C., M.	****540**	3.000,00 €
7839	O. M. A. M.ª	****624**	3.000,00 €
TOTAL=			18.000,00€

Tercero.- Reconocer la obligación de pagar de un primer anticipo del 50% (sin garantía) a las siguientes personas físicas/personas jurídicas:

R.E	PERSONAS BENEFICIARIAS	NIF/NIE	Cuantía Concedida	Cuantía Anticipada
7390	M. M., C.	****924**	3.000,00 €	1.500,00 €
7673	V. A., L.	****649**	3.000,00 €	1.500,00 €
7674	A. LL., C.	****105**	3.000,00 €	1.500,00 €
7690	M. L., J.L.	****712**	3.000,00 €	1.500,00 €
7732	S. C., M.	****540**	3.000,00 €	1.500,00 €
7839	O. M. A. M.ª	****624**	3.000,00 €	1.500,00 €
TOTAL=			18.000,00€	9.000,00€

(...)"

Advertir, a las personas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en la Convocatoria aprobada, correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA R2NE YQ4P H2XT 7JAF

Edicto concesión 2ª remesa Ayudas Emprendedores (Conv. 2021) BDNS: 591951 - SEFYCU 3047736La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
07/02/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 833169E

Comunicar, a las personas subvencionadas, que el máximo de subvención se concederá a los beneficiarios una vez hayan justificado la cantidad abonada y siempre que haya disponibilidad presupuestaria, según lo establecido en la base 10.

Informar a las personas interesadas que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime pertinente

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA R2NE YQ4P H2XT 7JAF

Edicto concesión 2ª remesa Ayudas Emprendedores (Conv. 2021) BDNS: 591951 - SEFYCU 3047736

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2